

Alcaldía de Tlalpan

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO ALIMENTARIO EN TIEMPOS DEL COVID-19 A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE TLALPAN”

OBJETIVO

Entregar los apoyos económicos a las niñas y niños que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.

BASES

Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la acción social, la entrega de los vales se llevará a cabo en 10 sedes dentro de la demarcación.

Se entregará a cada madre, padre de familia, tutor o responsable de crianza, vales con un valor nominativo total de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por cada niña y niño que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021

Es indispensable que solamente se presente una persona adulta responsable (madre, padre de familia, tutor o responsable de crianza de cada niña o niño) a recoger los vales.

Es importante señalar que para la entrega de los vales y la recepción de la documentación, se deberán de seguir todas las recomendaciones de sana distancia que han sido establecidas por las autoridades federales y las del Gobierno de la Ciudad de México. Todas las personas deberán de utilizar cubrebocas y/o careta protectora, cubriendo por completo nariz y boca.

1. REQUISITOS

- Haber sido alumno de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan durante el ciclo escolar 2019-2020.
- Ser alumno de primer grado asignado a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.
- Las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de la niña o niño beneficiario deberán firmar la documentación probatoria de recepción de los vales de la presente acción social.

2. PROCEDIMIENTO

Las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de la niña o niño beneficiario deberán presentar copia simple de la siguiente documentación de cada niña o niño beneficiario:

- **Comprobante de estudios:** boleta de evaluación, credencial del alumno, documento oficial firmado y sellado por el plantel educativo que compruebe la inscripción de los alumnos de una escuela primaria o de primero o segundo grado de secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan durante el ciclo escolar 2019-2020, comprobante de asignación del alumno a primer grado de alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población de cada niña o niño beneficiario, de acuerdo con el comprobante de estudios señalado en el punto anterior.
- **Identificación oficial vigente:** credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de cada niña y niño que recibe la ayuda económica.

3. CALENDARIO

En el anexo de la presente convocatoria, se encuentra establecido el día, el horario y la ubicación de las sedes en las cuales se entregarán los vales, dependiendo la escuela primaria y secundaria, por lo que las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza deberán de presentarse con copia simple de la documentación referida en el punto anterior.

4. CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO

Se entregará a cada madre, padre de familia, tutor o responsable de crianza, vales con un valor nominativo total de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por cada niña y niño que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.

Los vales se podrán canjear inmediatamente después de haberlos recogido y hasta el 30 de noviembre del presente año, en los establecimientos comerciales y tiendas de conveniencia que acepten los medios de pago denominados SÍ VALE.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No existen criterios de selección adicionales a los establecidos en el numeral 1 de la presente convocatoria.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público.

Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en los lineamientos de operación de la acción social, será atendido por el Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución y operación de la acción social en cita.

Todos los trámites de acceso en el marco de la acción social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación ni en la convocatoria.

Al ser una acción social que destina recursos económicos y guardando la proporción que amerita, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P.14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, vía telefónica al número 55 54 83 15 00 extensiones 1504 y 1505 o solicitarla vía remota al correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx. Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede o bien en la página de internet de la alcaldía: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Aviso de Privacidad

La Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos con domicilio en Plaza de la Constitución No. 10 Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 5485-6019/5485-9048 Ext.222, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Usuarios de Derechos Culturales y Educativos” el cual tiene su fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 38 y 38 Bis (GODF 31/09/2011), Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Manual Administrativo con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP11/010819 y los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo alimentario en tiempos de COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de junio de 2020.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de controlar y dar seguimiento a los postulantes y beneficiarios de los Programas Sociales a fin de realizar la rendición de cuentas, evaluaciones de los Programas Sociales e informes de Transparencia.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre del alumno, años de habitar en Tlalpan, grado escolar, pertenencia étnica, discapacidad, nombre, firma e identificación oficial del padre, madre, tutor o responsable de crianza; datos identificativos: Clave Única de Registro de Población (CURP), copia de la boleta del ciclo escolar 2019-2020 o credencial escolar o constancia de estudios, para el caso de primer grado de primaria copia del SAID.

Para realizar el ejercicio de sus derechos ARCO, así como la revocación del consentimiento lo podrá hacer directamente o a través de un representante legal debidamente acreditado ante la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, ubicada en Plaza de la Constitución núm. 1, Planta Baja, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, con número telefónico: 55 73 08 25 y 56 55 60 72 o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataormadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico oiptlalpan@gmail.com.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5636-4636).